



Radicado: S 2025001052

Fecha: 31/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025001052\*

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO Y MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA”**

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y la ordenanza 8E de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Decreto Ley 1042 de 1978 establece en su artículo 33 que la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, límite dentro del cual, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.
2. El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”
3. La Gobernación de Antioquia, mediante Decreto 20250700045555 del 17/10/2025, modificó temporalmente la jornada laboral para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, con el fin de compensar los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026.
4. INDEPORTES ANTIOQUIA estableció mediante Resolución 02395 del 21 de noviembre de 2014, el horario laboral para sus servidores de lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.
5. INDEPORTES ANTIOQUIA mediante Resolución S2022000688 del 16/11/2022, reglamenta el horario de trabajo flexible en INDEPORTES Antioquia y las condiciones para acceder y permanecer en los mismos así:

**Horario 1):** De lunes a jueves de 6:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:30 PM., y los días viernes de 6:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 3:30 PM. Con una (1) hora de descanso para el almuerzo de 12:00 M a 1:00 PM.

**Horario 2):** De lunes a jueves de 9:30 AM a 7:00 PM, y los días viernes 9:00 AM a 6:00 PM. Con media (1/2) hora de descanso para el almuerzo a convenir por cada servidor con su jefe inmediato, según acuerdo escrito entre las partes y reportado a la Oficina de Talento Humano.



Radicado: S 2025001052

Fecha: 31/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025001052\*

**Horario 3):** De lunes a jueves de 9:00 AM a 7:00 PM, y los días viernes 9:00 AM a 6:00 PM. Con una (1) hora de descanso para el almuerzo a convenir por cada servidor con su jefe inmediato, según acuerdo escrito entre las partes y reportado a la Oficina de Talento Humano.

**Horario 4):** De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Con una (1) hora de descanso para el almuerzo de 12:00 M a 1:00 PM.

6. INDEPORTES ANTIOQUIA, acogiendo lo dispuesto por la Gobernación de Antioquia, mediante Decreto 2025070004555 del 17/10/2025, tomó la decisión de conceder a los servidores descanso compensado comprendido para las fechas 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder descanso compensado para los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA, según lo expuesto en los considerandos anteriores, en los días **24, 26, 31 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL.** INDEPORTES ANTIOQUIA, con motivo de la compensación de la jornada de trabajo para los días laborales de las fechas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, los servidores desarrollarán sus actividades y atenderán al público los días sábados 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2025, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en jornada continua.

Adicionalmente, a partir del día 04 y hasta el 28 de noviembre del 2025, de lunes a viernes, el horario que cada servidor tiene asignado se incrementará en media hora al mediodía y media hora al finalizar la jornada laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores que tienen días compensatorios pendientes de disfrute, podrán hacer uso de los mismos previo visto bueno del jefe inmediato, para no laborar los sábados antes mencionados y la extensión del horario comprendido entre el 4 y 28 de noviembre de 2025, cumpliendo con el trámite institucional establecido para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los jefes de dependencia deberán controlar y velar por la efectiva prestación del servicio por parte del personal a su cargo durante los días sábados habilitados en el presente acto administrativo y en el cumplimiento de las jornadas laborales modificadas en el artículo segundo de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina Asesora de Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin de que la comunidad en general tenga conocimiento que la atención al ciudadano y



Radicado: S 2025001052

Fecha: 31/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025001052\*

radicación de correspondencia se prestará durante los días sábados para la compensación establecidos en el art. 2° de la presente Resolución, los cuales se entenderán hábiles para todos los efectos a que haya lugar en INDEPORTES Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** En las dependencias que por razón del servicio o circunstancias particulares no pudieren acogerse a la anterior disposición, será el correspondiente Subgerente y/o Jefe de Oficina, quien por escrito determine la jornada laboral a cumplir durante los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN  
GERENTE  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Harold Alexander León Arias Abogado Contratista		31/10/2025
Revisó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina Talento Humano		31/10/2025
Revisó	Juan Guillermo Valencia Alvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica		31/10/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.